



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2024 de fecha 06 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-014/2024

POR LA QUE SE HABILITAN Y SE ASIGNAN MONTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA EN FORMA EXTRAORDINARIA PARA LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO 2024, A LA GERENCIA DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA Y A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES, PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 392/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de marzo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, que remitió el Memorando DCP/CT4/N° 54/2024, de fecha 05 de marzo de 2024, de la Sección Rendición de Gastos del Departamento de Contabilidad, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la habilitación del Fondo Fijo o Caja chica en forma extraordinaria los meses de marzo, abril y mayo 2024, a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología y a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, para la reparación de equipos informáticos que guardan relación con el Decreto N° 3648/2009, "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS U OTROS GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA TESORERÍA INSTITUCIONAL DE LA CITADA ENTIDAD"; La Ley N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", el Decreto N° 8127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99"; la Ley N° 2051/2003, "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 7050, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023";

Que, por Nota Interna GDT/TIC/N° 024/2024, de fecha 05 de marzo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, donde expresó la necesidad de dar respuesta a la situación especial debido al término del cupo de impresión en el marco del Contrato N° 235/2023, y su respectiva Adenda "Anexo N° 1" de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 122/2022, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO Y PLOTEADO, CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2024 de fecha 06 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-014/2024

Que, se ha identificado la necesidad urgente de realizar reparaciones de varias impresoras, con el fin de mantener la operatividad de los equipos y garantizar la continuidad de los servicios de impresión en la institución;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la utilización de un Fondo Fijo o Caja Chica para los meses de marzo, abril y mayo 2024, a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, una suma de G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) mensuales y a la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, una suma de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) mensuales.-----
- 2º) Establecer que los gastos serán imputados en los siguientes Objetos del Gasto exclusivamente:
 - a. 243 Mantenimiento y reparaciones menores de máquinas, equipos y muebles de oficina.
 - b. 342 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.
 - c. 343 Útiles y materiales eléctricos.
 - d. 346 Repuestos y accesorios menores.
 - e. 399 Bienes de consumo varios.
- 3º) Establecer que el funcionario responsable por la utilización y manejo de las cajas chicas, deberá rendir cuenta de los gastos realizados a la Sección Rendición de Gastos, del Departamento de Contabilidad del Instituto, que verificará lo establecido en la presente Resolución. La Rendición estará constituida, por los documentos originales, ~~que~~ cumplan

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 013/2024 de fecha 06 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-014/2024

con los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentación vigente; que respalden las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la Ejecución Presupuestaria.-----

- 4º) Establecer que todas las reparaciones deben contar con informe técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.-----
- 5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos pertinentes al pago y a la Dirección de Tesorería, a los desembolsos de los fondos, de conformidad al marco legal vigente.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- 02 / /
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**